



EXPTE. D 801 /09-10



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

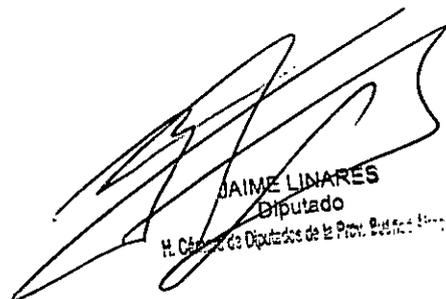
Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del organismo pertinente, se sirva informar a la brevedad y por escrito lo siguiente:

1. Causas que condujeron a la muerte del hijo nonato de la Sra. Patricia Alejandra Rojas, encarcelada en la Unidad N° 33 del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicada en la localidad de Los Hornos. Informe asimismo cómo, cuándo y de qué manera la Sra. Rojas fue informada de las mismas.
2. Si se han iniciado actuaciones sumariales y/o penales por tal motivo.
3. Qué tipos de controles médicos se le realizan a las mujeres detenidas embarazadas en las distintas Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense.
4. Cantidad de mujeres que conviven con sus hijos en cárceles de la Provincia, discriminada por lugar de alojamiento.
5. Si se registran antecedentes de muertes de niños y niñas alojados con sus madres en cárceles bonaerenses. En caso afirmativo detalle nombre, fecha, lugar de alojamiento, causa del deceso y si se han iniciado actuaciones sumariales y/o penales por tal motivo.
6. Si todas las Unidades donde se encuentran detenidas mujeres embarazadas y/o con sus hijos disponen de móviles especialmente asignados para el traslado de las/los mismas/os. De no ser así, informe motivos.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

7. Explique por qué no se le informó oportunamente al esposo de la Sra. Rojas, quien se encuentra detenido en la Unidad N° 19, ubicada en la localidad de Saavedra, sobre la muerte de su hijo, situación de la que se enteró después con motivo de una de una visita inter-carcelaria a su mujer.
8. Informe si la Sra. Rojas y su familia -esposo e hija- recibieron aún algún tipo de asistencia psicológica debido a la muerte del hijo nonato. Si la respuesta es afirmativa, especifique quién, cuándo y cómo ha sido brindada tal atención. De ser negativa, explique los motivos por los que no se les brindó tal asistencia.
9. Quién decidió, y por qué motivo, la participación del Grupo Especial Antimotines para dispersar una sentada en el patio del penal de alrededor de 50 mujeres, entre ellas varias embarazadas, ocurrida el 27 de abril del presente año.
10. Por qué tal fuerza represiva disparó gases lacrimógenos y balas de goma contra las mujeres que se encontraban en el patio en ese momento. Informe asimismo por qué se disparó también contra el interior de los pabellones, lugar donde se encontraban, además de las internas, niños y niñas.
11. Informe cuántas mujeres, niños y niñas fueron heridas por el accionar represivo y cuál es su estado de salud actual. Informe asimismo qué tratamiento médico están recibiendo las personas heridas.
12. Si se han iniciado actuaciones sumariales y/o penales por el hecho en cuestión.
13. Cualquier otra información que sirva al presente.-

  
JAIMÉ LINARES  
Diputado  
H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

El día 27 de abril del presente año se produjo en la Unidad Penal N° 33 de Los Hornos una violenta represión con balas de goma y gases de la que fueron víctimas 16 mujeres, 15 de ellas embarazadas o detenidas con sus hijos. El hecho fue denunciado por internas de la Unidad y constatado por el Comité contra la Tortura tras recibir la denuncia telefónica.

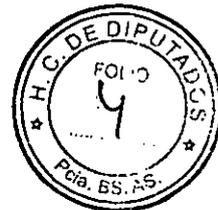
Las mujeres señalaron que la represión se originó por el reclamo realizado por todas las detenidas del módulo C (destinado a alojar mujeres embarazadas y detenidas con sus hijos), y que contó con el apoyo de los pabellones 2 y 3. Reclamaban la urgente adecuación del área de sanidad de la Unidad N° 33 debido a la reciente muerte del bebé de Patricia Alejandra Rojas, ocurrida en el momento del parto.

No es la primera vez que se reprime brutalmente a los internos, ni tampoco la primera vez que, por falta de atención médica, se registran muertes de niños que nacen y viven como internos junto a sus madres. En el mes de septiembre de 2007 presentamos un Proyecto de Solicitud de Informes dirigido al Poder Ejecutivo Provincial con el objeto de que informe sobre la muerte del bebé de seis meses de edad, Alexis Yoel Benencio -alojado con su madre en la misma Unidad Penitenciaria-, debido a una supuesta falta de atención médica de un cuadro de bronquiolitis. El mismo, como muchos otros, jamás obtuvo respuesta. En el mismo sentido, antes de la muerte de Alexis las mujeres alojadas en las Unidades Penitenciarias 8 y 33 de Los Hornos habían elaborado un petitorio, al que pudimos acceder, reclamando para que se cumpla de inmediato con las exigencias sanitarias que vienen solicitando desde hace años, sin haber obtenido hasta ahora resultados positivos.

La Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, a la que adhiere la Provincia por resolución N° 126 de la Suprema Corte de Justicia, habilita a las madres a convivir con sus hijos dentro de la cárcel hasta que cumplan cuatro años de edad. Para esto deben garantizarse las condiciones mínimas de habitabilidad y atención médica tanto para las detenidas como para sus hijos, en tanto el fin de las cárceles es promover la reinserción de los procesados a la vida social en condiciones de salud óptimas.

En la entrevista mantenida por el Comité contra la Tortura, con la presencia de la Asociación Por los Derechos Humanos La Plata y la organización La Cantora, Patricia Alejandra Rojas relató los hechos que llevaron a las mujeres a hacer el reclamo pertinente, y en el cual queda evidenciada la indiferencia del personal de seguridad para con la embarazada, resultando en la muerte de su bebé.

Tras la muerte del mismo, y según explicó la propia detenida, ningún médico le explicó lo que había ocurrido, ni en el hospital ni en la Unidad Penal. Permaneció internada en el hospital hasta el viernes a la tarde cuando regresó a la Unidad. Nunca recibió tratamiento psicológico ni psiquiátrico. Asimismo, el personal penitenciario de la Unidad se comprometió a llamar a sus familiares y a su esposo que también se encuentra detenido en la Unidad N° 19, ubicada en la localidad de Saavedra. "Al final sólo se comunicaron con mi familia, mi esposo se enteró después cuando vino en visita intercarcelaria a visitar a su hijo". Es preciso señalar que la Sra. Rojas se encuentra alojada en la Unidad junto a su otra hija de un año de edad.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

El Comité contra la Tortura en horas de la tarde del día lunes 27 de abril, tomado conocimiento de la muerte del bebé de Patricia, solicitó al área de sanidad un informe donde se especificaran las acciones y medidas en relación a los hechos acontecidos y un resumen de la historia clínica donde queda debidamente especificado que el desarrollo del embarazo era normal.

Ante estos acontecimientos, las detenidas, en su gran mayoría integrantes de los pabellones del Módulo Materno Infantil, solicitaron la urgente adecuación del área de sanidad para la atención de las detenidas embarazadas y de la salud de los niños, estableciendo un plazo hasta el día lunes para obtener una respuesta de parte de las autoridades. Por tal motivo se reunieron en la escuela con representantes de los pabellones de madres, con el Director y médicos de sanidad. Dado que las autoridades del penal informaron que el Jefe del SPB iría recién el miércoles a las 17 horas, entre 40 y 50 mujeres se juntaron en el patio diciendo que se quedarían allí hasta que venga el jefe del Servicio. Las demás madres detenidas permanecieron en los pabellones cuidando a los niños.

Comenzaron entonces a ser rodeadas por fuerzas del Grupo Especial Antimotines. Más de 100 agentes armados con escopetas y escudos dispararon balas de goma, incluso a mujeres embarazadas que estaban en el salón de visitas con familiares e hijos, hiriendo a dos de ellas y a un hombre.

Las mujeres que estaban en el patio fueron rodeadas por cinco grupos de 20 agentes que se distribuían en techos, muros y pasillos que rodean el patio y pasoducto. Según explicaron las propias detenidas, la represión fue indiscriminada y violenta. Dispararon en todos los sentidos, incluso hacia los patios de los pabellones 8, 9, 10 y 11, Módulo "C" Materno Infantil, donde habitualmente están los niños. Varias balas de goma ingresan incluso a uno de los pabellones de madres con sus hijos. Además fueron rociadas con un gas que produce quemaduras en la piel y la vista. Incluso las mujeres embarazadas fueron obligadas a tirarse al piso mientras recibían patadas, golpes y balas de goma en los pies.

Más de cuatro horas después, el Comité constató el estado de angustia de muchos de los niños. Algunas embarazadas que inhalaron el gas debieron ser trasladadas a Sanidad. Dos horas después de producidos estos hechos, el jefe del SPB, Fernando Díaz se presentó en la Unidad.

Entre las carencias que pueden detectarse a partir de los relatos de las detenidas, figuran:

- Falta de atención pediátrica y obstétrica durante las 24 hs.
- Carencia de todo tipo de medicamentos, insumos y aparatología médica para emergencias y para la atención de una población conformada por 75 niños/as, bebés en gestación, lactantes, embarazadas de alto riesgo y enfermos crónicos.
- Inexistencia de algún tipo de seguimiento médico o tratamiento, así como de vehículos para el traslado hacia hospitales o nosocomios extramuros.
- Ausencia de una alimentación nutricional adecuada a los requerimientos de los niños/as y madres embarazadas, lactantes y enfermas, tal como lo requiere la Convención de los Derechos del Niño y los tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la Constitución Nacional por vía del Art. 75 inc. 22.



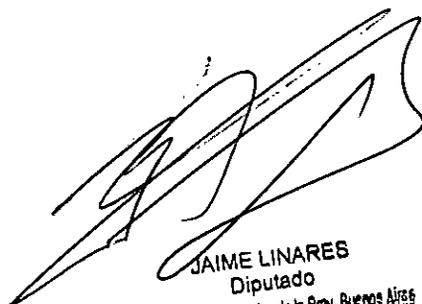
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



A esta terrible situación descripta por las internas debemos agregar que no existen las condiciones edilicias adecuadas ni el personal capacitado para que los niños y niñas puedan crecer y desarrollarse en un ambiente digno y sano, tal como lo establece la Convención Internacional de los Derechos del Niño, siendo que las condiciones edilicias afectan la salud de los pequeños: la humedad y el frío son muy intensos por la inexistencia de calefacción y los chicos sufren múltiples afecciones, en la mayoría de los casos en las vías respiratorias. A pesar de esto las consultas pediátricas dentro de las Unidades resultan esporádicas.

Sumado a esto, la atención en salud brindada por el Servicio Penitenciario no contempla ningún tipo de asistencia y seguimiento psicológico ni psicopedagógico para los niños y sus madres. El art. 18 de la Ley 12.256 de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires establece que en los lugares donde se alojen madres con sus hijos debe formarse un consejo integrado por pediatras, psicólogos, trabajadores sociales y docentes. Sin embargo, en ninguna Unidad Penitenciaria existen estos consejos. Y tampoco ha intervenido sobre esta situación la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia. Un detalle más: únicamente en la Unidad Penitenciaria de Los Hornos hay guarderías para los pequeños, en el resto de las Unidades provinciales los niños no reciben asistencia educativa alguna.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Solicitud de Informes.-



JAIME LINARES  
Diputado  
H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires